



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 07 de marzo de 2025 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: CGIPV/0148/2025	Fecha: 05 de marzo de 2025
Solicita: Coordinación General de Investigación, posgrado y Vinculación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS. La Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, solicita autorización para celebrar un Convenio Específico de Colaboración con la empresa denominada Trep Camp S.A.P.I. de C.V., el cual en caso de ser aprobado contará con los siguientes alcances:	
<ul style="list-style-type: none">I. El plazo de vigencia del Convenio de Colaboración sería de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la firma del mismo;II. El objeto del convenio es determinar las bases de colaboración con la empresa para el desarrollo de programas de emprendimiento e innovación dirigidos a la comunidad de la Universidad de Guadalajara, así como, otorgar medios de apoyo para favorecer la participación de alumnos, personal académico o administrativo en programas de becas administrados por Trep Camp;III. El convenio no contemplaría erogaciones con cargo al presupuesto de la Universidad de Guadalajara;IV. Con su celebración, se impulsaría la movilidad académica y estudiantil en programas internacionales que amplíen sus perspectivas académicas y fortalezcan sus competencias emprendedoras;V. Trep Camp otorgaría becas parciales exclusivas para la comunidad universitaria y, por cada número determinado de estudiantes inscritos, brindaría una beca del 100% para un profesor o académico de la Universidad de Guadalajara en los programas previstos, fortaleciendo así la formación y desarrollo docente;VI. Entre los compromisos que asume la Universidad se encontraría promover los programas ofrecidos por Trep Camp entre su comunidad estudiantil y académica, utilizando los medios institucionales disponibles para maximizar la participación;VII. Se contempla la realización conjunta de conferencias, cursos, talleres, seminarios, estudios de investigación, consultorías y asesorías, con el objetivo de fortalecer la formación académica, la cultura emprendedora y la vinculación universitaria dirigido a miembros de la comunidad universitaria que pretenda desarrollar su cultura y mentalidad innovadora.	
La autorización objeto de esta petición se realiza con base en lo establecido por el párrafo tercero del numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de nuestra Casa de Estudios.	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". ...Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el 31 de marzo del año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.	

1.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, celebrar un Convenio Específico de Colaboración con la empresa denominada Trep Camp S.A.P.I. de C.V., multianual por el periodo de 5 años a partir de su firma. Lo anterior, sin perjuicio de los demás procedimientos que deba realizar la dependencia solicitante para la formalización de dicho Convenio, de conformidad con la norma aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: VE/311/2025	Fecha: 06 de marzo de 2025
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE SE PRETENDE CELEBRAR CON LA FUNDACIÓN CASA DE MÉXICO EN ESPAÑA, POR UNA VIGENCIA INDEFINIDA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien turna el diverso No. CGAI/DIR/0308/2025, signado por la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita autorización para la celebración del Convenio Específico de Colaboración Académica, que se pretende celebrar con la Fundación Casa de México en España, por una vigencia indefinida. Es importante mencionar, que la Fundación cubrirá el monto económico correspondiente a matrícula y el desplazamiento aéreo de ida y vuelta para 10 estudiantes o egresados que realicen un Master en las áreas de: artes y humanidades, educación, ciencias de la salud, ciencias sociales y comunicación, que resulten beneficiados en su convocatoria.	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". 2.13 Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición. Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el 31 de marzo del año calendario en que concluya el periodo de la Rectoría General de la Institución. No se requerirá la autorización a que se refiere el párrafo anterior, en los siguientes casos...	

2.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, que la vigencia del Convenio Específico de Colaboración Académica, que se pretende celebrar con la Fundación Casa de México en España, exceda el 31 de marzo de 2025. Lo anterior, sin perjuicio de los demás procedimientos que deba realizar la dependencia solicitante para la formalización del Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con la norma aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: VE/309/2025	Fecha: 05 de marzo de 2025
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRA CASA DE ESTUDIO EN EL PABELLÓN MEXICANO EN NAFSA 2025, EL CUAL SE PRETENDE CELEBRAR ENTRE LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL, A.C. AMPEI, PARA EL PERÍODO DEL 03 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2025. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el diverso No. CGAI/DIR/0302/2025, signado por la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita autorización para celebrar el Convenio de Colaboración, para la participación de nuestra Casa de Estudio en el Pabellón Mexicano en NAFSA 2025, el cual se pretende celebrar entre la Asociación Mexicana para la Educación Internacional, A.C. AMPEI, para el periodo del 03 de marzo al 30 de mayo de 2025, una vez finalizada la Conferencia. Cabe señalar, que la Asociación de Educadores Internacionales NAFSA es la mayor asociación sin ánimo de lucro del mundo, dedicada a la educación y el intercambio internacional, reuniendo a miles de educadores internacionales y gestores de internacionalización de instituciones de educación superior de más de 100 países, es la mayor conferencia y exposición sobre educación internacional, y de la que la Universidad de Guadalajara ha participado desde el año 2001, formando parte de los últimos años del Pabellón Mexicano promovido por la AMPEI.	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". ...Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el 31 de marzo del año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.	

3.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, que la vigencia del Convenio de Colaboración, para la participación de nuestra Casa de Estudio en el Pabellón Mexicano en NAFSA 2025 y la Asociación Mexicana para la Educación Internacional, A.C. AMPEI, sea del 03 de marzo al 30 de mayo de 2025, una vez finalizada la Conferencia. Lo anterior, sin perjuicio de los demás procedimientos que deba realizar la dependencia solicitante para la formalización del Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con la norma aplicable.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

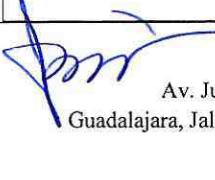
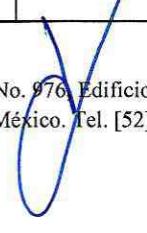
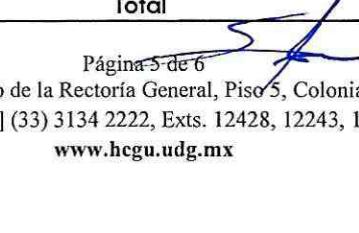
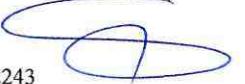
4.

Oficio: RG/223/2025	Fecha: 06 de marzo de 2025
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR CORRESPONDIENTES AL ADEUDO AL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, envía el diverso No. CCU/ST/0001/2025, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Secretario Técnico del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, quien hace referencia al oficio No. RG/155/2024, en el cual se notificó la asignación de recursos al Centro Cultural Universitario, la cantidad de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el Museo de Ciencias Ambientales, mismos que vienen a resarcir el recurso que no se recibió en el ejercicio 2021, de lo aprobado para la Universidad de Guadalajara en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para ese año fiscal; por lo anterior solicita autorización para la cancelación de las cuentas por cobrar correspondientes a dicho adeudo, con la finalidad de que los estados financieros reflejen de manera correcta la situación financiera del Centro Cultural Universitario.	
Fundamento: Norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que realice la cancelación de las cuentas por cobrar correspondientes al adeudo por la cantidad de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los recursos que serían destinados para el Museo de Ciencias Ambientales, y que no fueron recibidos en el ejercicio 2021, según lo aprobado para la Universidad de Guadalajara en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para ese año fiscal; lo anterior, considerando que como parte de las asignaciones del Centro Cultural Universitario, se incluyó la cantidad de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para resarcir el déficit generado por lo que con dicha cancelación se pretende que los estados financieros reflejen de manera correcta la situación financiera del Centro Cultural Universitario.

5. Asuntos Varios

5.1

Oficio: número RG/224/2025	Fecha: 06 de marzo de 2025									
Solicita: Dirección de Finanzas										
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO TEMPORAL PARA CUBRIR COMPROMISOS INELUDIBLES Y PAGO DE NÓMINA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VE/317/2025-BIS 1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el oficio No. DF/II/0216/2025, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el cual solicita se autorice a dicha Dirección a realizar un financiamiento temporal a la cuenta bancaria correspondiente al subsidio federal, con la finalidad de cubrir algunos compromisos ineludibles y el pago de la nómina de la primera quincena de marzo de 2025. Lo anterior, en razón de que, al día de hoy, no se ha recibido la aportación por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. De acuerdo a la programación presupuestal, el financiamiento debería ser aplicado, según se describe:										
<table border="1"><thead><tr><th>Cuenta Bancaria</th><th>Fuente de financiamiento</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>65510719232</td><td>Subsidio federal (U006)</td><td>\$ 337,676,109.25</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$ 337,676,109.25</td></tr></tbody></table>		Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe	65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 337,676,109.25		Total	\$ 337,676,109.25
Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe								
65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 337,676,109.25								
	Total	\$ 337,676,109.25								
   										

Página 5 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12 Tel. Dir. 3134 2243

www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se informa que los recursos mencionados podrían cubrirse con subsidio estatal por la cantidad de \$262,491,939.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), los cuales se administran a través de la cuenta bancaria número 65510719323 del Banco Santander México, S.A. Cabe señalar que, una vez regularizada la recaudación de la aportación correspondiente, se procederá a realizar la recuperación respectiva.

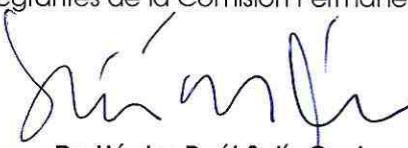
Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

5.1.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que, no se recibió la aportación por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar un financiamiento temporal a la cuenta bancaria correspondiente al subsidio federal, con la finalidad de cubrir algunos compromisos ineludibles y el pago de la nómina de la primera quincena de marzo de 2025; de acuerdo a la programación presupuestal, el financiamiento será aplicado, según se describe:

Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe
65510719323	Subsidio federal (U006)	\$ 262,491,939.10
	Total	\$ 262,491,939.10

Dichos recursos podrán cubrirse con subsidio estatal, los cuales se administran a través de la cuenta bancaria número 65510719323 del Banco Santander México, S.A., una vez regularizada la recaudación de la aportación correspondiente, se procederá a realizar la recuperación respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Palafax Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos